

La Secretaría de Cultura, a través del Centro Nacional de las Artes, invita a profesionales de la música, la danza, el teatro, el circo y las artes interdisciplinarias a participar en la

# Convocatoria para integrar la programación artística 2024 del Centro Nacional de las Artes (Cenart)

Eje de programación:  
**¡Vivan todas las diversidades!**

## 1. Objetivos

**1.1.** Diversificar, ampliar, visibilizar y difundir la oferta artística mexicana de música, danza, teatro, circo y artes interdisciplinarias de excelencia entre las diversas comunidades académicas, artísticas y de público general que atiende el Cenart.

**1.2.** Estimular la vinculación entre la comunidad artística de México, creando espacios de encuentro y diálogo entre diferentes generaciones de creadoras y creadores, así como con sus públicos.

**1.3.** Generar una plataforma de profesionalización y vinculación con el campo laboral de la cultura para los y las alumnas egresadas de las escuelas profesionales que residen en el Cenart.

## 2. Eje de programación

**2.1.** El eje de la programación artística 2024 del Cenart se denomina: **¡Vivan todas las diversidades!** En este sentido, los proyectos artísticos participantes en la presente Convocatoria deberán fomentar la inclusión de poblaciones de atención prioritaria tales como mujeres, niñas y niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas y afrodescendientes, comunidad LGBTIQ+, personas en situación de migración y nuevas masculinidades, entre otras.

**2.2.** Este eje de programación podrá ser abordado por los proyectos artísticos participantes de diversas formas; por ejemplo, en sus temáticas, técnicas, colaboradores y colaboradoras y públicos, entre otras.

**2.3.** Con el objetivo de abonar a la pertinencia del proyecto artístico participante, y evitar cualquier fenómeno de apropiación cultural, se recomienda incorporar activamente a personas integrantes de las poblaciones arriba mencionadas en los procesos creativos, cuidando en todo el respeto a los derechos colectivos de las comunidades.

## 3. Categorías y recintos a programar

**3.1.** Los proyectos artísticos podrán participar en la presente Convocatoria solo en una de las siguientes categorías:

- **Programación general para jóvenes y adultos:** proyectos artísticos de música, danza, teatro, circo e interdisciplina dirigidos a personas mayores de 15 años.
  - **Programación para jóvenes audiencias:** proyectos artísticos de música, danza, teatro, circo e interdisciplina dirigidos a bebés, niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
  - **#HechxsEnElCenart:** proyectos artísticos de música, danza, teatro, circo e interdisciplina dirigidos a cualquier tipo de público, creados por agrupaciones artísticas integradas por al menos el 50% de alumnas y alumnos con hasta 5 años de haber egresado de alguna de las escuelas profesionales que residen en el Cenart; a saber: Escuela Superior de Música, Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado “La Esmeralda”, Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea, Centro de Capacitación Cinematográfica y Escuela Nacional de Arte Teatral.
-

**3.2.** Los proyectos artísticos participantes podrán optar por ser programados en los siguientes recintos en las condiciones y con el número de funciones que se indica a continuación:

- **Auditorio Blas Galindo:** proyectos musicales de pequeño, mediano y gran formato, con hasta 4 funciones de jueves a domingo.
- **Teatro Raúl Flores Canelo:** Proyectos dancísticos de pequeño, mediano y gran formato, con hasta 4 funciones de jueves a domingo.
- **Teatro de las Artes:** proyectos teatrales de gran formato, con 12 funciones de jueves a domingo.
- **Foro de las Artes, Teatro Salvador Novo y Foro Antonio López Mancera:** proyectos teatrales de pequeño y mediano formato, con 12 funciones de jueves a domingo.
- **Pabellón Circense:** proyectos de circo de pequeño formato, con 2 funciones en sábado y domingo.
- **Plaza de las Artes, Plaza de la Danza y Áreas Verdes:** proyectos de música, danza, teatro e interdisciplina de pequeño formato, dirigidos a jóvenes audiencias y susceptibles de presentarse al aire libre, con 2 funciones en sábado y domingo
- **Plaza Legorreta, Sótano y Estacionamiento:** proyectos interdisciplinarios o performáticos de pequeño y mediano formato, con 2 presentaciones en sábado y domingo.

## 4. Bases de participación

**4.1.** Las agrupaciones artísticas interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán contar con un proyecto artístico producido, estrenado o por estrenar, y con disponibilidad de dar funciones entre el 1 de febrero y el 15 de diciembre de 2024, en los términos de la cláusula 3.2. de este documento.

**4.2.** Los proyectos artísticos participantes no deberán tener presentaciones o temporadas comprometidas con otras instituciones o recintos de la Secretaría de Cultura.

**4.3.** Las agrupaciones artísticas interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán estar integradas en su mayoría por personas mexicanas, mayores de edad y profesionales de la música, la danza, el teatro, el circo o la interdisciplina.

---

**4.4.** Las agrupaciones responsables de los proyectos artísticos participantes en la categoría **#HechxsEnElCenart** deberán estar integradas por al menos un 50% de alumnas o alumnos recién egresados de las escuelas profesionales que residen en el Cenart.

**4.5.** Las agrupaciones artísticas interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán hacerlo a través de una persona representante que fungirá como único interlocutor del proyecto artístico ante el Cenart, y que estará a cargo de los procesos de programación, administración, difusión y operación escénica conducentes a la presentación de las funciones.

**4.6.** Los acuerdos de taquilla a los que se refieren las cláusulas 5.4. y 5.5. de la presente Convocatoria deberán ser suscritos por una persona física (distinta a la persona responsable de la agrupación artística) o moral.

**4.7.** Los proyectos artísticos postulados por las agrupaciones a través de su persona representante deberán apearse a la línea de programación de la presente Convocatoria, de acuerdo con los términos de las cláusulas 2.1. y 2.2. de este documento.

**4.8.** La duración de los proyectos artísticos es libre, sin embargo, se recomienda que las obras musicales, dancísticas, teatrales, circenses o interdisciplinarias dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes audiencias no superen los 60 minutos. En el caso de las puestas en escena dirigidas a bebés, se recomienda que no superen los 30 minutos.

**4.9.** Los proyectos artísticos de circo postulados para presentarse en el Pabellón Circense deberán contar con sus propios aparatos aéreos (aros, trapecio, telas, etcétera), en caso de requerirlos, así como su propio *rigger* o persona especialista que pueda garantizar la seguridad de las y los ejecutantes.

**4.9.** Las personas representantes, así como cada integrante del grupo artístico deberán estar registradas en la plataforma Telar de la Secretaría de Cultura, disponible en la página [telar.cultura.gob.mx](http://telar.cultura.gob.mx) Para cualquier duda referente al registro, favor de dirigirse al correo electrónico [telar@cultura.gob.mx](mailto:telar@cultura.gob.mx)

## 5. Beneficios que otorga el Cenart, acuerdos de taquilla y pagos

**5.1.** Los proyectos artísticos seleccionados, de manera adicional al porcentaje de taquilla al que hace referencia las cláusulas 5.4. y 5.5. de la presente Convocatoria, recibirán un pago de acuerdo con lo siguiente:

- Los proyectos artísticos seleccionados que sean programados en el Auditorio Blas Galindo (música) y el Teatro Raúl Flores Canelo (danza) recibirán un pago de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) netos que podrán ser aplicados a sus diversas necesidades de presentación, conforme al criterio de su agrupación artística.

- Los proyectos artísticos seleccionados que sean programados en el Teatro de las Artes, Foro de las Artes, Teatro Salvador Novo y Foro Antonio López Mancera (teatro) recibirán un pago de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.) netos que podrán ser aplicados a sus diversas necesidades de presentación, conforme al criterio de su agrupación artística.

**5.2.** Los proyectos artísticos seleccionados para presentarse en el Pabellón Circense, Plaza de las Artes, Plaza de la Danza, Áreas Verdes, Plaza Legorreta, Sótano y Estacionamiento recibirán un pago único de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) netos por la presentación de 2 funciones en los términos de la cláusula 3.2. de la presente Convocatoria.

**5.3.** El Centro Nacional de las Artes brindará a los proyectos artísticos seleccionados difusión de sus presentaciones a través de los medios de comunicación a su alcance, así como la gestión, logística y operación escénica correspondientes.

**5.4.** Los proyectos artísticos seleccionados para presentarse en el Auditorio Blas Galindo, Teatro Raúl Flores Canelo, Teatro de las Artes, Teatro Salvador Novo y Foro Antonio López Mancera, que no cuenten con un financiamiento institucional, celebrarán con el Cenart un acuerdo de taquilla de 90/10, correspondiendo a la agrupación el 90% de la recaudación en taquilla y a la Tesorería de la Federación el 10%.

**5.5.** Los proyectos artísticos seleccionados para presentarse en el Auditorio Blas Galindo, Teatro Raúl Flores Canelo, Teatro de las Artes, Teatro Salvador Novo y Foro Antonio López Mancera que cuenten con un financiamiento institucional (por ejemplo, Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión (Efiartes), Programa México en Escena Grupos Artísticos, Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, etcétera) celebrarán con el Cenart un acuerdo de taquilla de 70/30, correspondiendo a la agrupación el 70% de la recaudación y a la Tesorería de la Federación el 30%.

**5.6.** Esta distribución porcentual se aplicará una vez realizados los descuentos correspondientes al Impuesto Sobre Espectáculo Público en la Ciudad de México (ISEP), los derechos de autor y derechos por el uso de música (en los casos en los que aplique), así como comisiones por la emisión de boletaje.

**5.7.** De acuerdo con la normatividad aplicable, los pagos a los que refieren las cláusulas 5.1. y 5.2. de la presente Convocatoria serán otorgados a mes vencido después de la última función presentada. Asimismo, de conformidad con los procedimientos presupuestales de la administración pública federal, la emisión de estos pagos podrá finalizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

---

**5.8.** Para recibir el pago al que se refiere en las cláusulas 5.1. y 5.2. de la presente Convocatoria, las agrupaciones artísticas, a través de su persona representante, deberán presentar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o, en caso de extranjeros, documento emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su situación legal en el país, vigente al mes de diciembre de 2024, indicando que cuenta con autorización para desempeñar actividades remuneradas en México).
- Constancia de Situación Fiscal emitida en el mes y año de la postulación. Solo se admitirán los siguientes regímenes fiscales: Régimen Simplificado de Confianza; Régimen de Personas Físicas con Actividad Empresarial o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán; se recomienda "Artistas y técnicos independientes".
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación.
- Semblanza curricular actualizada.
- Comprobante de domicilio con antigüedad de un mes, al momento de su solicitud.
- Estado de cuenta emitido por su institución bancaria, a nombre de la persona representante, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago.
- Informe de actividades (en formato proporcionado oportunamente por el Centro Nacional de las Artes).

**5.9.** Para la recepción del porcentaje de taquilla correspondiente, la persona física o moral que haya suscrito el acuerdo al que se refiere a la cláusula 4.5. de la presente Convocatoria deberá entregar, cuando se le solicite:

**a) Persona física:**

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o, en caso de extranjeros, documento emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su situación legal en el país, vigente al mes de diciembre de 2024, indicando que cuenta con autorización para desempeñar actividades remuneradas en México).
-

- Constancia de Situación Fiscal emitida en el mes y año de la postulación. Solo se admitirán los siguientes regímenes fiscales: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividad Empresarial o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán; se recomienda “Artistas y técnicos independientes”.
- Comprobante de domicilio con antigüedad de un mes al momento de su solicitud.
- Estado de cuenta, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago.
- Semblanza curricular.
- Carta de derechos del evento a presentar.

#### **b) Persona moral:**

- Acta Constitutiva y poder notarial del representante legal.
  - Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o, en caso de extranjeros, documento emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su situación legal en el país, vigente al mes de diciembre de 2024, indicando que cuenta con autorización para desempeñar actividades remuneradas en México).
  - Constancia de Situación Fiscal emitida en el mes y año de la postulación. Solo se admitirán los siguientes regímenes fiscales: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividad Empresarial o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán; se recomienda “Artistas y técnicos independientes”.
  - Comprobante de domicilio con antigüedad de un mes al momento de su solicitud.
  - Estado de cuenta, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago.
  - Semblanza curricular de la persona moral.
  - Carta de derechos del evento a presentar.
-

**5.10.** Para la recepción de los pagos y porcentajes de ingresos de taquilla descritos anteriormente, la persona responsable, así como la persona física o moral que suscriba el acuerdo de taquilla, deberán emitir, cuando se le solicite, un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa. Es indispensable que durante todo el desarrollo de la Convocatoria se verifique la vigencia de la e.firma.

**5.11.** La documentación a la que refieren las cláusulas 5.8. y 5.9 de la presente Convocatoria deberá entregarse en original en las oficinas de la Dirección de Programación Artística del Cenart o enviarse a través de un servicio de paquetería exprés.

**5.12.** Las personas integrantes de los proyectos artísticos seleccionados en la categoría **#HechxsEnElCenart** tendrán la posibilidad de participar en un programa formativo en gestión, producción y mercadeo de las artes, con el objetivo de abonar a su profesionalización.

**5.13.** El Cenart no otorgará ningún recurso adicional a los anteriormente mencionados por la producción, transportación, hospedaje y alimentación de las personas integrantes de la agrupación artística.

## 6. Proceso de inscripción

**6.1.** Con el mismo usuario y contraseña registrado en Telar, las personas representantes deberán realizar, a nombre de su agrupación, la inscripción del proyecto artístico en la plataforma <https://programacioncenart.cultura.gob.mx/registro> de acuerdo con las fechas y procedimientos establecidos en las cláusulas 10.1. y 10.2. de la presente Convocatoria.

**6.2.** Las personas representantes deberán responder el formulario de registro y realizar la carga, en formato PDF, de los documentos que se señalan a continuación:

### ■ Datos generales del proyecto artístico.

- Nombre y sinopsis del proyecto, con una extensión no mayor a 200 palabras.
  - Procedencia (estado, municipio o alcaldía y localidad o colonia).
  - Nombre del artista o agrupación artística.
  - Semblanza con una extensión no mayor a 1 página, que contenga trayectoria, objetivos y ejes de trabajo.
  - Público al que se dirige el proyecto artístico.
-



## ■ Información y documentos del proyecto artístico

- Descripción del concepto artístico del proyecto.
- Programa que se interpretará (en los casos de música y danza).
- Texto dramático de la obra o documento que describa claramente la estructura dramática del espectáculo (en los casos de teatro, circo e interdisciplina).
- Número y género de las personas que integran el proyecto.
- Créditos generales del equipo de trabajo y semblanza de cada uno de sus integrantes, no mayor a media cuartilla por cada uno.
- Certificado del registro de obra ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (en los casos en los que aplique).
- Carta de autorización del autor de la obra para el uso del proyecto durante 2024 y bajo las condiciones de esta Convocatoria o, de ser el caso, carta en la que se manifieste que la obra es de dominio público.
- Liga a un video en YouTube de una función o ensayo del proyecto artístico, tomado a una o varias cámaras, con o sin edición. No se tomarán en cuenta las postulaciones que presenten videos incompletos, en los que el proyecto no se aprecie con claridad o a los cuales no se pueda acceder. La presentación de este video es obligatoria, ya que constituye un elemento esencial para la evaluación del proyecto artístico por parte del comité de selección.
- 5 fotografías de función o ensayo del proyecto artístico mediante las cuales puedan apreciarse distintos aspectos del espectáculo que faciliten la evaluación por parte del comité de selección.

## ■ Información complementaria (en caso de ser necesario)

- Planos de escenografía y diseños de iluminación.
  - Diseño de vestuario y maquillaje.
  - Información relevante sobre características especiales del proyecto (por ejemplo, disposición del público, limitaciones de aforo, uso de armas de fuego o pirotécnica, elementos escenográficos especiales como agua o arena, etcétera).
-

## ■ Datos generales de la persona representante del proyecto artístico

- Nombre completo.
- Domicilio fiscal.
- Correo electrónico, teléfonos de oficina, de casa y móvil.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o, en caso de extranjeros, documento emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su situación legal en el país, vigente al mes de diciembre de 2024, indicando que cuenta con autorización para desempeñar actividades remuneradas en México).
- Constancia de Situación Fiscal emitida en el mes y año de la postulación. Solo se admitirán los siguientes regímenes fiscales: Régimen Simplificado de Confianza; Régimen de Personas Físicas con Actividad Empresarial o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán; se recomienda “Artistas y técnicos independientes”.
- Comprobante de domicilio vigente, con una antigüedad no mayor a un mes. El domicilio debe coincidir con el que aparece en la Constancia de Situación Fiscal y con el que aparece en la postulación del proyecto artístico.
- Estado de cuenta, emitido por su institución bancaria, a nombre de la persona representante, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. La cuenta bancaria debe estar a nombre de la persona representante como única beneficiaria (no de admitirán cuentas mancomunadas). Asimismo, no se admitirán cuentas de inversión ni de bancos en el extranjero.

## ■ Cartas de aceptación dirigidas al Centro Nacional de las Artes (Cenart)

- Carta firmada por todas las personas miembros de la agrupación artística en las que manifiesten su aceptación de los términos de la presente Convocatoria y reconozcan a la persona representante del proyecto artístico.
  - Carta de responsabilidad en la que se deslinda a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y al Centro Nacional de las Artes de cualquier controversia por el uso indebido en la utilización de cualquier obra.
  - Los proyectos artísticos participantes en la categoría **#HechxsEnElCenart** deberán presentar una carta emitida por la o las escuelas profesionales que correspondan, mediante la cual se acredite el nombre de las y los alumnos recién egresados que forman parte de la agrupación, así como la precisión de que la fecha del término de sus estudios no es mayor a 5 años.
-

## ■ Documentos probatorios

- Documentación que avale la trayectoria de la agrupación responsable del proyecto artístico (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etcétera), máximo 10 páginas.

**6.3.** Todos los documentos anteriores deberán estar redactados en español. Cualquier documento escrito en un idioma distinto deberá enviarse junto con su traducción fiel.

## 7. Proceso de selección

**7.1.** El proceso de selección constará de dos etapas. La primera será de carácter técnico y se denominará: revisión administrativa. La segunda será de carácter artístico y se denominará: evaluación del comité de selección.

**7.2.** Durante la revisión administrativa el Cenart verificará que las postulaciones cuenten con todas las características indicadas en la cláusula 6.2. de la presente Convocatoria. En esta etapa serán descartados los proyectos artísticos que no cumplan estrictamente estos requisitos.

**7.3.** Los proyectos artísticos que acrediten la revisión administrativa pasarán a la evaluación del comité de selección. El Cenart conformará dicho comité con especialistas de reconocida trayectoria en las diversas disciplinas, quienes elegirán las propuestas considerando los siguientes criterios: apego al eje de programación, calidad artística y pertinencia del proyecto, solvencia artística de las personas integrantes del equipo creativo y valores de producción del proyecto artístico.

**7.4.** El comité de selección dará prioridad a las agrupaciones artísticas que no hayan sido programadas en el Cenart durante 2023, promoviendo la rotación de creadoras y creadores, sin que esta sea definitiva o restrictiva respecto de las y los artistas programados con anterioridad.

**7.5.** De acuerdo con la disponibilidad de los diferentes recintos, se seleccionarán hasta 68 proyectos artísticos, conforme con la siguiente distribución:

- **Auditorio Blas Galindo:** hasta 8 proyectos musicales.
  - **Teatro Raúl Flores Canelo:** hasta 4 proyectos dancísticos.
  - **Foro de las Artes:** hasta 3 proyectos teatrales de mediano y pequeño formato.
  - **Teatro Salvador Novo:** hasta 2 proyectos teatrales de mediano y pequeño formato.
-

- **Foro Antonio López Mancera:** hasta 5 proyectos teatrales de mediano y pequeño formato
- **Pabellón Circense:** hasta 5 proyectos de circo.
- **Plaza de las Artes:** hasta 6 proyectos de música, danza, teatro e interdisciplina dirigidos a jóvenes audiencias.
- **Plaza de la Danza:** hasta 10 proyectos de música, danza, teatro e interdisciplina dirigidos a jóvenes audiencias.
- **Áreas Verdes:** hasta 20 proyectos de música, danza, teatro e interdisciplina dirigidos a jóvenes audiencias.
- **Plaza Legorreta, Sótano y Estacionamiento:** hasta 5 proyectos interdisciplinares.

**7.6.** Con el fin de salvaguardar su imparcialidad, los nombres de las personas integrantes del comité de selección se darán a conocer al momento de la emisión de los resultados de la presente Convocatoria.

**7.7.** La decisión del comité de selección será inapelable.

## 8. Restricciones

**8.1.** No podrán participar personas que laboren en la Secretaría de Cultura o en el Centro Nacional de las Artes; esto incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus dependencias en cualquier momento del proceso de la Convocatoria —considerándose esto desde la publicación de la misma hasta la develación de los resultados—, así como las personas contratadas bajo el régimen de Prestación de Servicios Profesionales o cualquier otro esquema de contratación, o a sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el segundo grado.

**8.2.** Solo podrá presentarse un proyecto artístico por persona representante y agrupación artística. En caso de identificarse duplicidad, ambas postulaciones serán descartadas.

**8.3.** No se tomarán en cuenta proyectos artísticos que promuevan la violencia o la discriminación, en cualquiera de sus formas. Asimismo, toda propuesta escenográfica será evaluada rigurosamente por el Cenart en función de las características operativas, de programación, montaje y capacidad de almacenaje. Los proyectos artísticos que tengan elementos escenográficos y de utilería que puedan dañar las instalaciones del Cenart serán descartados.

---

**8.4.** No procederá la inscripción a esta Convocatoria de las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos en el presente documento.

**8.5.** En ningún caso se otorgarán prórrogas.

## 9. Consideraciones generales

**9.1.** Las personas representantes de los proyectos artísticos seleccionados deberán suscribir un acuerdo con el Centro Nacional de las Artes, en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes. Las agrupaciones que sean seleccionadas estarán obligadas a la presentación pública de los proyectos seleccionados en los términos expuestos en este documento y en el acuerdo suscrito.

**9.2.** El cambio de la persona representante se realizará solo en caso de fuerza mayor y mediante el procedimiento administrativo que determine oportunamente el Cenart.

**9.3.** Toda la difusión digital o impresa relativa a la presentación de los proyectos artísticos seleccionados en el Cenart deberá observar la normativa e identidad gráfica de la Secretaría de Cultura e incluir los logotipos institucionales que correspondan.

**9.4.** La programación artística que se derive de la presente Convocatoria representa un porcentaje de las actividades totales del Centro Nacional de las Artes. El resto de la programación se determinará de acuerdo con los mecanismos institucionales con los que cuenta esta institución.

**9.5.** El Centro Nacional de las Artes se reserva la facultad de hacer cambios en la programación o eliminar los proyectos que sufran modificaciones sustanciales al proyecto seleccionado originalmente, esto mediante el procedimiento administrativo que determine oportunamente esta institución.

**9.6.** Los recursos otorgados a través de esta Convocatoria serán auditables por las instancias fiscalizadoras correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

**9.7.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos únicamente por la institución convocante.

**9.8.** La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de los objetivos, eje de programación, categorías, recintos a programar, beneficios, acuerdos de taquilla, pagos, bases de participación, procesos de inscripción y selección, restricciones, consideraciones generales, periodos de recepción y las fechas de resultados aquí expuestos.

## 10. Periodo de recepción y resultados

**10.1.** El registro y recepción de proyectos se llevará a cabo exclusivamente a través de la plataforma <https://programacioncenart.cultura.gob.mx/registro>

**10.2.** La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación. La fecha límite para la recepción de propuestas será el 6 de noviembre de 2023, a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

**10.3.** Los resultados se darán a conocer el día 11 de diciembre de 2023 en las páginas web de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y del Centro Nacional de las Artes.

## Informes

Para más información, las personas interesadas podrán comunicarse a

Centro Nacional de las Artes (Cenart), Avenida Río Churubusco 79,  
Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04210  
Teléfono: 55 4155 0000, ext. 1009  
Correo electrónico: [programacioncenart@cultura.gob.mx](mailto:programacioncenart@cultura.gob.mx)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## Aviso de privacidad

La Secretaría de Cultura, a través del Centro Nacional de las Artes (Cenart), con domicilio en Av. Río Churubusco, núm. 79, esquina Calz. de Tlalpan, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04210 es el responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

Los datos personales serán tratados con la finalidad de contar con un registro de postulantes, desarrollar el procedimiento establecido en las bases de la Convocatoria, publicar el nombre de los ganadores y dar difusión de las actividades realizadas en el Centro Nacional de las Artes.

Al momento de dar a conocer el aviso de privacidad, el titular de los datos manifiesta tácitamente su conformidad con el mismo y otorga su consentimiento para que dichos datos sean utilizados por el responsable para las finalidades anteriormente detalladas.

Los datos personales que se recaben no podrán ser transferidos, salvo que se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, o cuando, previamente, se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.



cenartmx

#AquíEnElCenart

cenart.gob.mx ■ mexicoescultura.com



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA